SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	**[ABC]**	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	**Advertencia** • **Abc**	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	**Importante para la entidad contratante** • ***Xyz***	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS
Nº 001-2025-MDH-CS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO HUALQUIRO DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2458508.

HUARMACA, JULIO DEL 2025

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional[1].

[1] En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección[2].	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

[2] En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases. c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica. 4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas: a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos. 5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas. 6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

	2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. 4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
b) La designación del representante común del consorcio.
c) El domicilio común del consorcio.
d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

   En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior[3].

ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

[3] Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:

   a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
   b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.

iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.

iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III
RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU). El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.	Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles). Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado. No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).	Artículos 77 y 79 de la Ley. Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 346 del Reglamento.

g) Capacidad Técnica y Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE[4], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[4] Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
RUC Nº	:	20172619241
Domicilio legal	:	JR. GRAU S/N – CENTRO CIVICO - HUARMACA
Teléfono	:	-
Correo electrónico	:	logisticamunihuarmaca@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO HUALQUIRO DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2458508.**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN[5]

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 4´211,114.50 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CATORCE CON 50/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	**S/ 3´017,962.88**
GASTOS GENERALES (11.25%)	S/ 339,520.82
UTILIDAD (7%)	S/ 211,257.40
SUB-TOTAL	**S/ 3´568,741.10**
IGV (18%)	S/ 642,373.40
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 4´211,114.50**

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°103-2025-MDH-GM** el 15 de julio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

[5] La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos[6] y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**.

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo Nº 3)**

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 4**)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia
El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante
Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.3 En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13).**

Advertencia
Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, sito en JIRON GRAU S/N – CENTRO CIVICO – HUARMACA, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)**, de ser el caso.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
f) Institución Arbitral elegida por el postor **(Anexo N° 10).**
g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato **(Anexo N° 12**).
h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
j) Los análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
l) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 14)** y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*

- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato será firmado en caso de no contar con firma digital en la OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, SITO EN EL JIRON GRAU S/N – CENTRO CIVICO – HUARMACA.

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

1

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un consultor con amplia experiencia en supervisión de obras, así mismo el presente termino de referencia señala los lineamientos que deberá tomar en cuenta el consultor, se persona natural o jurídica, en la supervisión de la obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO HUALQUIRO DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2458508**, velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances de obra.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO HUALQUIRO DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2458508
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	2458508
Ubicación	:	HUALQUIRO - HUARMACA – HUANCABAMBA - PIURA
Especialidad	:	SANEAMIENTO Y AFINES
Subespecialidad	:	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE Y OBRAS RURALES.
Tipología	:	Infraestructura para fuentes de abastecimiento de agua, Infraestructura para sistemas de producción y de distribución: reservorios, redes de distribución de agua al usuario, afines - Tanques sépticos y/o pozos percoladores, afines.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 039-2025-MDH-GI
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	AS-SM-4-2023-MDH-CS-2

3.3 BASE LEGAL

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27809 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley Mype.
- Ley Nº29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el D. S.N°009-2025-TR, del ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Directivas OECE.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

3.4 METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

Se adjunta el **Anexo N° 01** al presente requerimiento donde contiene el detalle de las metas físicas a ejecutar, las mismas que forman parte del expediente técnico.

3.5 ANEXO TÉCNICOS

Documento y Fecha del expediente Técnico: RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 039-2025-MDH-GI.

3.6 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El presente Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO HUALQUIRO DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", cuenta con la respectiva Autorización de Libre disponibilidad del Terreno, según RESOLUCION DE ALCALDIA N° 332-2023-MDH-A.

3.7 SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.8 SEGUROS

El contratista debe contar durante la ejecución contractual de la obra, con las pólizas de seguros de acuerdo a ley, durante el proceso constructivo de la obra teniendo en cuenta los hitos de inicio y fin de dicho seguro, así como el monto mínimo de cobertura requerido, entre otros.

3.9 AVANCES

Serán de conformidad con la programación establecida en el calendario de obra del expediente técnico.

3.10 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No corresponde.

3.11 GESTIÓN DE LA CALIDAD

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán Indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los patrones de calidad.

3.12 PLAN DE CONTINGENCIA

No corresponde.

3.13 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

La elaboración del expediente Técnico de existir prestaciones adicionales estará a cargo del Contratista.

3.14 VALOR REFERENCIAL

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de **S/ 4´211,114.50 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CATORCE CON 50/100 SOLES)** incluido el IGV, El monto del presupuesto de obra tiene el detalle de dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos, costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS - HUARMACA

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	**S/ 3´017,962.88**
GASTOS GENERALES (11.25%)	S/ 339,520.82
UTILIDAD (7%)	S/ 211,257.40
SUB-TOTAL	**S/ 3´568,741.10**
IGV (18%)	S/ 642,373.40
TOTAL, DEL PRESUPUESTO	**S/ 4´211,114.50**

El valor referencial ha sido calculado, con precios al mes de ABRIL del 2025.

3.15 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La presente contratación se financiará con la siguiente fuente de financiamiento:

- **18:** CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIPACIONES

3.16 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS**, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

3.17 PLAZO DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO HUALQUIRO DEL DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2458508	Edificación o Infraestructura	150
TOTAL		150

3.18 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Cinco (05) días calendario

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

3.19 ADELANTOS[1]

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:	**CARTA FIANZA**

ADELANTO DIRECTO		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10 % respecto al monto de la obra del contrato original

[1] Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	20 % respecto al monto de la obra del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	:	08 días calendario

3.20 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato y el pago correspondiente.

3.21 REQUISITOS DEL CONTRATISTA, PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO.

A. REQUISITOS MINIMOS PARA SER POSTOR.

Los requisitos mínimos, indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

- ✓ El postor deberá ser una persona natural y/o jurídica relacionado al rubro convocado.
- ✓ El postor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de ejecutor de obras.
- ✓ El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OECE, ni estar impedido temporalmente, para contratar con el Estado Peruano.
- ✓ El postor podrá participar en forma individual o en consorcio.

Todos los demás aspectos relativos al presente procedimiento de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Así mismo cualquier documento presentado en la oferta, que sea ilegible no será considerado, por ende, no se admitirá.

En caso de encontrarse documentación falsa y/o inexacta se procederá a informar el hecho al Tribunal de Contrataciones Públicas (TCP) del OECE, colegios profesionales pertinentes e instituciones competentes; para el procedimiento sancionador del caso y/o las acciones legales que correspondan.

B. PLANTEL PROFESIONAL

La entidad al momento de elaborar el presente requerimiento toma en consideración lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.° 249-2020-VIVIENDA en la cual se aprueban las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación del "Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada."

El contratista debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el expediente técnico; con la finalidad de garantizar una adecuada ejecución del proyecto y cumplir con los plazos establecidos, se exigirá la participación exclusiva de todos los profesionales.

De acuerdo a lo establecido en el desagregado de gastos generales del expediente técnico, el profesional clave requerido para la ejecución de la obra es:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado como: Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o Jefe de Supervisión o Asistente de Residente o Asistente de Supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, de obras de saneamiento u obras similares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS - HUARMACA -

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de Doce (12) meses en el cargo desempeñado como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e Higiene Ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión, de obras en general.
ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de Doce (12) meses en el cargo desempeñado como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Gerente de Construcción, Residente, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de obras en general.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Experiencia mínima de Doce (12) meses en el cargo desempeñado como: Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Responsable o Residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

- ✓ La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
- ✓ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- ✓ En el caso que los certificados y/o constanticas se encuentren suscritas por el mismo postor ya sea como persona natural o representante legal o representante común del consorcio o representante legal de uno de los consorciados, o se encuentre auto expedido por el mismo profesional al que se está proponiendo ya sea como persona natural o como representante legal de una empresa, dichos documentos deberán estar acompañados de una copia del contrato respectivo entre el empleador y el profesional propuesto o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación de documento.
- ✓ Los documentos deben ser legibles en todos sus extremos, caso contrario no serán considerados.
- ✓ En caso de encontrarse documentación falsa y/o inexacta se procederá a informar el hecho al OSCE y colegios profesionales pertinentes; para el procedimiento sancionador del caso.
- ✓ Definición de Obras similares para el plantel profesional: construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/ renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructuras de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/u oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como platas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.
- ✓ Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- ✓ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- ✓ Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico.
- ✓ El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- ✓ El plantel técnico clave deberá permanecer en la obra al 100%, si la Entidad detecta que parte de dicho plantel clave se encuentra laborando en otra obra de la Entidad, se considerará como Causal de Incumplimiento de Contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
V° B°
SUB GERENCIA DE OBRAS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL INCLUYE ACCESORIOS	Und	1.00
2	GENERADOR ELECTRICO	Und.	1.00
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3	Und.	1.00
4	SOLDADORA ELECT. MONOFAS. ALTERNA 225 AMP.	Und	1.00
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und	1.00
6	COMPACTADORA VIBRADORA DE PLANCHA 7HP	Und	1.00

- ✓ Se podrá ofertar equipo o maquinaria de igual o mayor capacidad y cantidad.
- ✓ En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- ✓ Las maquinarias, deben encontrarse en buen estado de funcionamiento, no debe presentar fallas, que perjudiquen el avance de obra, no serán consideradas las maquinarias y equipos que no tengan la información de antigüedad, capacidad y potencia de la maquinaria propuesta requerido por la entidad.
- ✓ Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad.
- ✓ la entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico.

3.22 OTRAS CONDICIONES.

1) CONTROL DE MATERIALES.

Todos los materiales necesarios para la ejecución serán suministrados por el contratista, por lo que es de su responsabilidad La selección de los mismos, de las fuentes de aprovisionamiento del proyecto teniendo en cuenta que los materiales deben cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en estas especificaciones y requerimientos establecidos en los estudios técnicos y ambientales del proyecto.

Los precios consignados en el presupuesto del proyecto deben incluir los costos de transporte, carga, descarga, manipuleo, mermas y otros conceptos que pudieran existir.

El contratista debe conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieren para la construcción de la obra y mantendrá permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el avance de los trabajos; en el caso de zonas caracterizadas por épocas de lluvias, huaycos, desbordes de ríos y fuertes variaciones climáticas suele darse la interrupción de las vías de comunicación, lo cual impide el normal suministro de materiales, víveres y medicinas; por previsión ante estas variaciones es de responsabilidad del contratista lograr un plan de emergencia de previsión de almacenamiento de stock que cubra un lapso no menor de 60 días.

El Contratista tiene de conocimiento que suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos del procedimiento de selección y del Contrato.

Así mismo ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente.

La cuantificación del stock se elaborará basándose en una previa evaluación de los consumos mensuales y en función de las diferentes etapas del proceso de ejecución de la obra.

Los materiales suministrados y demás elementos que el contratista emplea en la ejecución de la obra deben ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina, los materiales y elementos que el contratista emplee en la ejecución de la obra; sin el consentimiento y aprobación del supervisor deberán ser rechazados por este, cuando no cumplan los controles de calidad correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

2) CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Los materiales a emplear en obra y que sean fabricados comercialmente deben estar respaldados por certificados del productor, en el que se indique el cumplimiento de los requisitos de calidad que se establecen en las especificaciones; la certificación debe ser entregada para cada lote de materiales o partes; entregadas en la obra, asimismo de ser el caso el contratista también presentará certificaciones de calidad emitidos por los organismos nacionales oficiales.

Del mismo modo los materiales que por su naturaleza química o su estado físico presenten características propias de riesgo, deberán contar con las especificaciones de producción respecto a su manipulación, transporte, almacenamiento y medidas de seguridad a ser tenidas en cuenta.

Esta disposición no impide que la supervisión solicite al contratista como responsable de la calidad de la obra la ejecución de pruebas confirmatorias en cualquier momento y cuyo caso si se encuentra que no están de conformidad con los requisitos establecidos, serán rechazados estén instalados o no; las copias de los certificados de calidad del fabricante o de los resultados de las pruebas confirmativas deberán ser entregadas al supervisor.

Si el supervisor cree necesario tanto tomar muestra como repetir o adicionar pruebas para verificar la calidad de los materiales, debido a que las pruebas del contratista sean declaradas inválidas no se hará pago por dicho trabajo puesto que se considera una obligación subsidiaria del contratista.

3) ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de su calidad para la obra y tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección.

Cualquier espacio adicional que se necesite para tales fines tiene que ser provisto por el contratista sin costo alguno para la entidad contratante.

Los materiales aun cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados pueden ser inspeccionados cuántas veces sean necesarias antes de que se utilicen en la obra.

En el almacenamiento de los materiales de responsabilidad del contratista garantizar medidas mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores y personas que circulen alrededor de la obra será responsabilidad del supervisor, la verificación del cumplimiento de las mismas.

- ✓ Los materiales serán almacenados fuera del área de tránsito peatonal y de traslado de máquinas y equipos.
- ✓ Las barras, tubos, maderas, etc; serán almacenados en casilleros para facilitar su manipulación y así no causar lesiones físicas al personal.
- ✓ Cuando se trate de materiales pesado; como tuberías, barras de gran diámetro, etc; se arrumen en camadas debidamente esparcidas y acuñadas para evitar su deslizamiento y facilitar su manipulación.
- ✓ En el almacenamiento de los materiales, que, por su naturaleza química o su estado físico presenten características propias de riesgo, se planificara y adoptara las medidas preventivas respectivas según las especificaciones técnicas dadas por el productor.
- ✓ Las medidas preventivas, así como las indicaciones de manipulación transporte y almacenamiento de los materiales de riesgo, se informará a los trabajadores mediante carteles informativos, estratégicamente ubicados en las zonas de almacenamiento.
- ✓ El acceso a los depósitos de almacenamiento, está permitido solamente a personas autorizadas y en el caso de acceso a depósitos de materiales de riesgo, Las personas autorizadas deberán estar debidamente capacitadas, en las medidas de seguridad a seguir y asimismo contar con la protección adecuada requerida según las especificidades propias de los materiales en mención.

4) TRANSPORTE DE LOS MATERIALES

Todos los materiales transportados a obra como los generados durante el proceso constructivo, tienen que ser manejados en tal forma que conserven su calidad para el trabajo.

El transporte de los materiales debe sujetarse a las medidas de seguridad, según las normas vigentes y deberán estar bajo responsabilidad de personas competentes y autorizadas; los medios empleados para el transporte de materiales deben ser adecuados a la naturaleza, tamaño, peso, frecuencia de manejo del material y distancia de traslado para evitar lesiones físicas en el personal encargado del traslado de los materiales y reducir el riesgo de accidentes durante el proceso de traslado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

8

5) **USO DE MATERIALES ENCONTRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**
Los materiales excedentes de la obra serán dispuestos y acondicionados en los lugares debidamente autorizados y ha establecidos en el presente expediente técnico de la obra, cuya entera responsabilidad es del contratista retirar dicho material.

6) **MATERIALES DEFECTUOSOS**
Todo material rechazado por no cumplir con la especificación exigidas, deberá ser restituido por el contratista y queda obligado a retirar de la obra los elementos y materiales defectuosos a su costo; en los plazos que indiqué la supervisión.

7) **RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDAD ANTE EL PÚBLICO.**
Para que exista un contrato de obra del cual se derivan las obligaciones legales, exige la concurrencia de requisitos como son:
- ✓ Que el contratista se obligue a ejecutar una obra o la prestación de un servicio en beneficio de tercero.
- ✓ Por un periodo determinado.
- ✓ Asumiendo con libertad, autonomía técnica y directiva.
- ✓ A su vez empleando en ella sus propios medios y asumiendo los riesgos del negocio; tales como la pérdida o destrucción de materiales, deficiencia de la obra o destrucción
- ✓ Respondiendo por todos los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral; por su parte el beneficiario de la obra se obliga a pagar por el trabajo realizado, por un precio determinado según el expediente.

El contratista tiene la responsabilidad de estar completamente informado de todas las leyes, normas, códigos, ordenanza, reglamentos, órdenes y decretos de cuerpos o tribunales que tengan cualquier jurisdicción o autoridad, que en cualquier forma afecten el manejo de la obra.

El contratista observará y cumplirá en todo momento con dichas leyes, normas códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos debiendo dejar a salvo a la entidad contratante y a sus representantes contra cualquier juicio, reclamo o demanda por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra; por responsabilidad original o basada en la violación de cualquier, normatividad.

Los daños que ocasionan en redes de servicios públicos, restos arqueológicos o históricos, andenes, pavimentos y edificaciones, puentes y otras obras; por causas imputables al contratista debido a la operación de sus equipos, entre otras causas serán reparados por su cuenta y a su costo.

8) **PATENTES Y REGALÍAS**
El contratista es el único responsable del uso y pago de regalías y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales procedimientos, u otros; en los precios contractuales deberá incluir estos costos ya que la entidad contratante no reconocerá ningún pago por estos conceptos.

9) **PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Cuando las obras estén atravesando zonas ambientales sensibles, se deben de extremar las medidas de vigilancia sobre el personal de obra en lo que respecta a caza, pesca, tráfico de especies animales y vegetales, para lo cual se instalaran cercos perimetrales a fin de mantener una mejor vigilancia las 24 horas del día.

Colocar avisos explicativos invitando a la protección de especies y a la protección de arrojo de basura, caza, pesca y tala en dichas áreas; a este efecto se deberá tener en cuenta la ley General de residuos sólidos (Ley N°27314), desarrollada por él D.S. N°057-20004 PCM, y modificada por él D.L. N°1065, y que es la encargada de asegurar una buena gestión y manejo de los residuos, sanitaria y medioambientalmente adecuada.

10) **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL TRABAJO**
Hasta la aceptación final de la obra por parte del contratista será responsable del mantenimiento y cuidado de la obra a su costo tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte de la misma.

El contratista debe reconstruir, reparar, reponer y responder por todos los daños o desperfectos que sufra cualquier parte de la obra y correrá por su cuenta y riesgo el costo de los mismos; con excepción de daños producidos por causa de fuerza mayor o fortuita debidamente establecida en los contratos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - HUARMACA - V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS

La responsabilidad es contractual frente al dueño de la obra y en todo lo no estipulado en el contrato se rige por las disposiciones del Código Civil sobre obligaciones y responsabilidades.

11) ACCIDENTES

El contratista deberá informar al supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el contrato y normas vigentes.

Asimismo deberá mantener un archivo de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión, incapacidad y cualquier otro daño a la vida o salud de la persona, daños a la propiedad del estado o privada; el archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el supervisor,

El contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes de seguridad laboral a fin de controlar los riesgos de accidentes en la obra y en concordancia con dichas normas diseñar aplicar y responsabilizarse de un programa de seguridad para sus trabajadores, además debe contar con informes actualizados de mantenimiento de maquinaria y equipos que se utilizan en la ejecución de obra; según normas vigentes es responsabilidad del supervisor programar periódicamente y a intervalos apropiados las respectivas inspecciones de la implementación de los planes de seguridad y el supervisor debe coordinar con el contratista y elaborar un informe de observación con las indicaciones respectivas cuando se verifique la necesidad de prever un ajuste o subsanar un vacío en cuanto a medidas de seguridad se refiere.

La custodia del archivo de accidente será responsabilidad del contratista.

12) SALUBRIDAD

El contratista deberá cumplir con toda la reglamentación sobre salubridad ocupacional, es responsabilidad del contratista mantener en estado óptimo los espacios ambientales de trabajo, la eliminación de factores contaminantes y el control de los riesgos que afectan la salud del trabajador, lo mismo que deberá considerarse como obligación directamente vinculada al objeto de la contratación.

Así mismo el contratista debe mantener en condiciones limpias y sanitarias todas las instalaciones y facilidades que sean necesarias para su uso de sus empleados ningún pago directo será hecho por este concepto, pero los costos que demanden serán considerados como incluidos en los precios de licitación del contrato.

13) EQUIPO

Los equipos a utilizar deben operar en adecuadas condiciones de carburación y lubricación para evitar y/o disminuir las emanaciones de gases contaminantes a la atmósfera.

El equipo debe estar ubicado adecuadamente en sitios donde no perturbe a la población y al medio ambiente, además mantener en buen estado los sistemas de carburación y silenciadores a fin de evitar la emisión de gases contaminantes y ruidos fuertes a la atmósfera, sobre todo si se trabaja en zonas vulnerables o se perturbe la tranquilidad.

Estas acciones deben complementarse con revisiones técnicas periódicas y guardar herméticamente los residuos de las máquinas y equipos para luego ser transportados a lugares adecuados para la disposición final de estos residuos.

14) DESARROLLO Y PROGRESIÓN DE LA OBRA.

EQUIPOS.

El contratista deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las obras y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, programa de trabajo y dentro de los plazos previstos.

El contratista debe mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos, las máquinas, equipos, herramientas manuales deben ser de buen diseño y construcción, teniendo en cuenta los principios de la seguridad, salud, ergonomía y otros.

Deben tener como edad máxima la que corresponda a su vida útil, la mala calidad de los equipos o los daños que ellos pueden sufrir; no serán causa que exima al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

El supervisor se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del contratista de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

El mantenimiento o la conservación adecuada de los equipos, maquinaria y herramientas, no solo es básico para la continuidad de los procesos de producción y para un resultado satisfactorio y óptimo de las operaciones a realizarse; sino que también es de suma importancia en cuanto a la prevención de los accidentes.

Por lo cual es responsabilidad del contratista:

- ✓ Establecer un Sistema periódico de inspección que pueda prever y corregir a tiempo cualquier deficiencia.
- ✓ Programar una política de mantenimiento preventive sistemático.
- ✓ Llevar un registro de inspección y renovación de equipos maquinarias y herramientas lo cual pondrá a disposición del supervisor en el momento que sea requerido.

El contratista asume la responsabilidad del cumplimiento del plan de mantenimiento y de los registros levantados al respecto; emitirá informes periódicos y especialmente a la supervisión quien dará las recomendaciones del caso si lo hubiese y verificará posteriormente el cumplimiento de las recomendaciones, dadas las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales que no se presenten emisiones de sustancias nocivas que sobrepasan los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales de acuerdo a las disposiciones ambientales vigentes.

Toda maquinaria o equipo que de alguna forma puedan producir peligro deberá cumplir entre otros con los siguientes requisitos:

- ✓ Estar firmemente instaladas, ser fuertes y resistentes al fuego y a la corrosión.
- ✓ Que no constituyen un riesgo en sí, es decir que estén libres de astillas, bordes ásperos, afilados o puntiagudos.
- ✓ Prevengan el acceso a la zona de peligro durante las operaciones.
- ✓ Que no ocasionen molestias al operador en cuanto a visión y maniobrabilidad y que estén provistos de casetas de protección contra la luz solar y lluvias.

Los equipos deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo; el contratista debe solicitar al fabricante las instrucciones adecuada para una utilización segura ,las cuales deben ser proporcionadas a los trabajadores que hagan uso de ellos, asimismo deberá establecerse un reglamento y las sanciones respectivas a fin de evitar que los operarios sean distraídos en el momento que ejecutan su trabajo; las máquinas y equipos accionados a motor deberán estar provistos de dispositivos adecuados de accesos inmediatos y perfectamente visibles para que el operario pueda detenerlos rápidamente en caso de urgencia y prevenir toda puesta en marcha imprevista.

15) ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En la organización de los trabajos se deberán considerar las recomendaciones establecidas en los estudios técnicos y ambientales del proyecto.

El contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental establecidas en el plan de manejo ambiental del proyecto, los requerimientos establecidos y los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental y administrativo y demás normas nacionales y regionales aplicables al desarrollo del proyecto.

Así mismo la organización de los trabajos deberá considerar la protección de los trabajadores contra riesgo de accidentes y daños a la salud en cuanto sea razonable y factible evitar.

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, cultivos y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras, igualmente se minimizará de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos.

Es responsabilidad del contratista asegura la vigilancia necesaria para que los trabajadores realicen su trabajo en las mejores condiciones de seguridad y salud.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

16) TRABAJOS NOCTURNOS

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el supervisor y realizado solamente en las secciones de obra que él indique.

El contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorias para el supervisor y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto como a los usuarios cercanos, el alumbrado artificial no deberá deslumbrar ni producir sombras molestas.

17) LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS

Es responsabilidad del contratista aplicar un programa adecuado de orden y limpieza que contengan disposiciones sobre:

- ✓ El almacenamiento adecuado de materiales y equipos.
- ✓ La evacuación de desperdicios, desechos y escombros e intervalos adecuados.
- ✓ La atención oportuna de áreas cubiertas por hielo, nieve, aceite y/o otros; para que sean limpiados de manera oportuna.

A la terminación de la obra el contratista debe retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase; dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio.

18) DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES

El contratista deberá disponer mediante procedimientos aprobados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de la obra en los sitios indicados en el proyecto o aprobados por el supervisor los que serán debidamente acondicionados y preparados.

El contratista deberá cumplir con todos los reglamentos y requisitos que se indican en los documentos de manejo y protección del medio ambiente, la misma que deberá considerarse como una obligación directamente vinculada al objeto de la contratación.

19) PERSONAL

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales para la contratación de su personal.

Asimismo, Asimismo se obliga al pago de los salarios y beneficios sociales que establecen las normas correspondientes, tales como el código del trabajo y de más disposiciones concordantes y complementarias; ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la entidad contratante y esta no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El contratista debe asegurarse de que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y con la conservación del medio ambiente de su zona de trabajo, el conocimiento de las leyes y reglamentos laborales, las normas técnicas y las instrucciones relacionadas con la prevención de accidentes y los riesgos para la salud.

El personal profesional, técnico, empleados y obreros tendrán la suficiente capacidad y solvencia técnica y moral para el desempeño de sus trabajos en las áreas asignadas para cada uno.
Es supervisor podrás solicitar el reemplazo de cualquier persona que a su opinión no cumpla con los requisitos exigidos.

20) CONTROL

El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor; éste a su vez efectuará todas las medidas que estime conveniente, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo a la especificado o si a su juicio del supervisor puede poner en peligro seres vivos o propiedades; éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción hasta que el contratista adopte las medidas correctivas necesarias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

21) SEGURIDAD LABORAL.

En la ejecución de un proyecto donde se hace más evidente el factor humano, la población que directa e indirectamente es afectada por el proyecto y las personas que están involucradas en la puesta en ejecución de las diversas actividades diseñadas.

El presente capítulo precisa normas generales que atañen a la seguridad laboral que deben ser consideradas en todo el proceso de ejecución de obra.

La previsión es un factor clave en todo el proceso de ejecución de obras, en tanto ello permite un control en términos de la continuidad de las tareas, el cumplimiento de los plazos establecidos y el poder establecer medidas que cubran diversas contingencias que pueden seguir y que son factibles de ser predecibles y que pueden afectar a la masa laboral y por ende en los resultados del proyecto.

Es responsabilidad del contratista.

- ✓ Garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y exentos de riesgo para el personal.
- ✓ Facilitar medios de protección a las personas que se encuentren en una obra o en las inmediaciones de ella a fin de controlar los riesgos que puedan acarrear.
- ✓ Establecer criterios y pautas desde el punto de vista de la seguridad y condiciones de trabajo en el desarrollo de los procesos, actividades, técnicas y operaciones que le son propios a la ejecución de la obra.
- ✓ Prevenir en la medida de lo posible los peligros que pueden suscitarse en el lugar de trabajo, organizar el trabajo teniendo en cuenta la seguridad de los trabajadores, utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la seguridad y emplear métodos de trabajo que protejan a los trabajadores.
- ✓ Asegurarse de que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y medio ambiente de trabajo; por ello se brindará la capacitación adecuada y se dispondrá de medios audiovisuales para su difusión.
- ✓ Establecer un reglamento interno para el control de las transgresiones a las medidas de protección y seguridad laboral.

22) PLAN DE SEGURIDAD LABORAL

Antes de dar inicio a la ejecución de la obra, el contratista debe implementar un plan de seguridad laboral que contenga entre otros lo siguiente.

- ✓ Identificación desde el inicio de los trabajos los factores y causas que podrían originar accidentes.
- ✓ Disposición de medidas para reducir los factores y causas de riesgos de accidentes.
- ✓ Diseño de programas de seguridad laboral.
- ✓ Procedimientos de difusión entre el personal sobre las medidas de seguridad y deben considerarse metodologías adecuadas a las características socioculturales del personal como, por ejemplo: charlas, gráficos, videos, pancartas.

El plan de seguridad laboral será presentado al supervisor para el seguimiento respectivo de su ejecución, es responsabilidad de evaluar, observar y elaborar las recomendaciones respectivas en forma oportuna; así como el cumplimiento de las recomendaciones dadas, es responsabilidad del contratista, poner en ejecución las recomendaciones dispuestas por el supervisor.

La inspección que realice el supervisor entre otros tiene por finalidad lo siguiente:

- ✓ Ubicar los focos potenciales de riesgo.
- ✓ Identificar las particularidades sobre las que se desarrolla la obra.
- ✓ Detectar los problemas que existen en materia de seguridad en la obra y que podrían afectar a los trabajadores.
- ✓ Hacer las recomendaciones necesarias para que el contratista subsane las anomalías o carencias detectadas en obra.
- ✓ Realizar campañas educativas periódicas, empleando materiales de trabajo sobre las normas elementales de higiene y comportamiento laboral.

El proceso de SUPERVISIÓN considera entre otros los siguiente:

- ✓ Periodicidad de las inspecciones.
- ✓ Observación directa de la situación laboral mediante visitas de campo.
- ✓ Entrevistas con el personal en diferentes niveles.
- ✓ Remisión de las comunicaciones al contratista; para formalizar las observaciones y recomendaciones que hubiera.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - HUARMACA - V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS

- ✓ Seguimiento del cumplimiento, del levantamiento de las observaciones y recomendaciones por parte del contratista.

23) PROTECCIÓN

El contratista debe emplear métodos y prácticas de trabajo que protejan a los trabajadores contra los efectos nocivos de agentes químicos (gases, vapores líquidos o sólidos), físicos (condiciones de ambiente: ruido, vibraciones, humedad, energía radiante, temperatura excesiva, iluminación defectuosa, variación de la presión) y biológicos (agentes infecciosos tipo virus o bacterias que causan tuberculosis, pulmonía, tifoidea, hongos y parásitos) por ello entre; otros se deben:

- ✓ Disponer qué personal especializado localicen y evalúen los riesgos para la salud; que involucre el uso en las obras de diversos procedimientos, instalaciones, máquinas, materiales y equipo.
- ✓ Utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la salud.
- ✓ Evitar en el trabajo movimiento excesivos o innecesarios; que sean de mucha fatiga que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- ✓ Protección adecuada contra las condiciones climáticas que presentan riesgos para la salud.
- ✓ Proporcionar a los trabajadores los equipos y vestimentas de protección necesarios y exigir su utilización.
- ✓ Brindar las instalaciones sanitarias de aseo y alimentación adecuada y condiciones que permitan controlar brotes epidémicos y canales de transmisión de diversas enfermedades.
- ✓ Reducción del ruido y de las vibraciones producidas por algún equipo, maquinaria.

24) SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD

El contratista deberá adoptar disposiciones para establecer servicios de atención primaria en salud en el centro de labores u obra el cual debe estar instalado en lugar de fácil acceso y equipado y a cargo de un personal especializado.

Deberá asimismo coordinar con el centro de salud más cercano que hubiese al cual brindará la información del grupo poblacional a cargo de la obra por ello establecerá una ficha de registro para cada trabajador la cual debe consignar todas las referencias y antecedentes de salud del trabajador y será producto de una verificación previa de las condiciones de cada trabajador.

El contratista garantizará la disponibilidad de medios adecuados y de personal con formación apropiada para prestar los primeros auxilios y la organización de los equipos de trabajo en la obra debe procurarse que por lo menos uno de los integrantes tenga capacitación o conocimiento en primeros auxilios.

Hay que tener especial atención en las diversas regiones climáticas de nuestro país a efectos que ello puede producir en la salud de las personas y deberá tomarse medidas preventivas contra el estrés térmico, con el frío, la humedad; suministrando equipos de protección, cursos de formación para que se puedan detectar con rapidez los síntomas de tales trastornos y vigilancia médica periódica.

En relación al calor las medidas preventivas deben incluir el descanso en lugares frescos y la disponibilidad de agua potable en cantidad fluida.

25) VESTIMENTA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista asume la responsabilidad de instruir al personal acerca de la utilización de las vestimentas y de los equipos de protección personal; así como el exigir que se dé cumplimiento de ello.

Debe evitarse todo contacto con la piel de sustancias químicas peligrosas cuando éstas puedan producir daños y para ello debe exigirse la higiene personal y vestimenta apropiada con el objetivo de evitar contacto cutáneo.

Debe protegerse a los trabajadores contra los efectos nocivos del ruido y las vibraciones producidas por algún tipo de maquinaria o equipo y deberá tenerse en cuenta los siguiente:

- ✓ Reducir el tiempo de exposición de dichos riesgos.
- ✓ Proporcionar medios de protección auditiva personal y guantes apropiados para el caso de las vibraciones, es responsabilidad respecto al trabajo en zonas rurales y de selva; debe proveerse de antídotos y medicamentos preventivos a la par de las vestimentas adecuadas.
- ✓ La elevación manual de cargas cuyo peso ocasiones riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores debe evitarse mediante la reducción de su peso; el uso de herramientas y equipos mecánicos apropiados.
- ✓ La selección de las vestimentas y equipos de protección personal debe realizarse teniendo en consideración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

la naturaleza de los riesgos y el tipo y el alcance y eficacia de los medios de protección necesarios, así como disponer de un adecuado almacenamiento y mantenimiento, limpieza y demás cuidados sanitarios.

26) OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista suministrará toda la maquinaria, mano de obra, materiales, combustible y equipos, incluyendo todos los seguros y pruebas de laboratorio, además todo lo necesario para la correcta ejecución de la Obra. El contratista garantizará que el residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, bajo responsabilidad.

El contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas, trabajadores y propiedad de terceros. El contratista ejecutará los trabajos en estricto cumplimiento con lo indicado en el expediente técnico, reparará y reconstruirá de corresponder en acuerdo mutuo con los propietarios algunas propiedades que fueran dañadas durante la ejecución de la obra.

27) GARANTIAS.

La garantía que debe presentar el Contratista para la suscripción del contrato es la de fiel cumplimiento, asimismo de ser el caso, presentará la garantía por adelanto.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentado por el postor ganador de la buena pro ante la entidad para el perfeccionamiento del contrato, la misma que podrán ser mediante Carta Fianza y/o Solicitud de Retención, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de contrato de obra.

La garantía por adelantos debe ser presentado por el contratista ante la entidad, la misma que deberá ser a través de Carta Fianza.

La entidad verificará que la Carta Fianza, haya sido emitida por empresas que se encuentren dentro del ámbito de supervisión directa de la SBS y cuenten con la autorización para emitir garantías o estén consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

28) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **Siete (07) años**. contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

29) OTRAS CONDICIONES

a) Actividades durante la ejecución de la obra:

Todos los profesionales que conforman el desagregado de gastos generales (profesional clave), así como los equipos necesarios para desarrollar la ejecución de obra, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo al coeficiente de participación; que será controlado por la supervisión de obra que es el representante en obra de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

La supervisión deberá controlar que la obra se ejecute dentro del plazo establecido, con la calidad requerida de acuerdo a los documentos técnicos de la obra, realizando las coordinaciones con la Dirección de Supervisión y Liquidaciones.

Obligación del contratista:

- El contratista, antes del inicio de obra, deberán realizar una detallada inspección del terreno donde se ejecutará la obra, anotando de existir las observaciones correspondientes y comunicar a la entidad para que efectúe acciones correctivas oportunamente y dentro del marco legal pertinente.
- Después de las coordinaciones del caso debe anotarse toda consulta, aclaración, omisión, discordancia y rectificación, referida a los documentos de obras, dejar constancia de todo acontecimiento relevante ocurrido en obra.
- El profesional clave debe permanecer en obra de acuerdo a sus coeficientes de participación y de acuerdo a un cronograma de participación que deberá ser evaluado por la supervisión; si se estableciera cualquier falta debe disponer la aplicación de las penalidades contempladas en las bases integradas del proceso de selección y/o en los presentes términos de referencia y/o el contrato de obra. De igual forma la maquinaria y/o equipo existente en obra debe ser conforme a lo ofertado y de acuerdo a lo programado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

- Mantener una permanente coordinación con la entidad, en especial cuando ocurren en obra incidentes no regulares que ameriten alguna opinión, antes de la toma de decisiones.
- Asistir a las diferentes reuniones programadas por la entidad, salvo causales de fuerza mayor que informará oportunamente por escrito, de no hacerlo se considerará como falta a obra y por tanto plausible de penalidad.
- Disponer la realización de controles de calidad de materiales, elementos de obra que a su juicio del supervisor permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra; y que sean de acuerdo a lo normado por los reglamentos vigentes. El supervisor en lo posible se hará testigo ocular de la toma de muestras y ensayos de laboratorio.

30) RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el presente requerimiento.
- El CONTRATISTA proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones en conformidad con el desagregado de los gastos generales.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del PROFESIONALES CLAVE, deberán acreditar los Títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto.
- Todo el personal asignado al Proyecto, deberá estar de acuerdo al Coeficiente de Participación en conformidad con el desagregado de los gastos del expediente técnico.
- Para la realización de las actividades, el CONTRATISTA deberá conformar, un equipo profesional, administrativo y técnico; con la estructura básica indicada en el requerimiento.
- El personal técnico-administrativo del CONTRATISTA que trabaje para el Proyecto, será específicamente indicado. Debiendo considerarse el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato.
- La entidad, podrá solicitar cambios del personal CLAVE, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto y cuando se verifique un incumplimiento y/o deficiencia en el servicio.
- El personal del CONTRATISTA deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de implementos de seguridad como: cascos, chalecos, botas, guantes, uniforme.

31) CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

32) CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD

El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del **Coordinador de obra** designado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

El **Coordinador de obra** realizará la revisión de los documentos técnicos presentados por el Contratista y Supervisión, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.

El **Coordinador de obra** realizará visitas inopinadas a la obra, para el cual el Supervisor deberá apuntar en el cuaderno de obra sobre su visita, así como las recomendaciones, observaciones y/o ocurrencias.

El **Coordinador de obra** representa a la Municipalidad Distrital de Huarmaca encargándose de la administración del contrato de ejecución de obra y del contrato de supervisión.

El **Coordinador de obra** está facultado para levantar un Acta de inspección de obra con las ocurrencias relevantes en obra.

En caso de que el contratista y/o supervisor de obra incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el **Coordinador de obra** informará a la Entidad y está facultado para aplicar la penalidad en la valorización del periodo y/o en la liquidación.

El supervisor de obra asistirá a las reuniones convocadas por el **Coordinador de obra** y mantendrá informado al **Coordinador de obra** sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

33) RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

Entregar el Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones presentadas en el procedimiento de selección.

34) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Postor deberá cumplir con las Normas vigentes de la materia. Para lo cual, al momento de puentear su oferta deberá garantizar el cumplimiento normativo acorde con Seguridad en Obra, debiendo acreditar que la empresa o las empresas del consorcio se encuentran alineadas al cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo LEY Nº 29783 y modificatorias.

De conformidad con la vigente normatividad y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, sumado a ello, con motivo de la presentación de ofertas, el postor no podrá realizar cualquier variación del monto establecido en el expediente técnico con el fin de garantizar la implementación del plan de seguridad y salud ocupacional en el trabajo, bajo sanción de no ser admitida la oferta, para que de esta manera se asegure la implementación de los protocolos mínimos sin perjudicar al desarrollo de la obra, Dejando precisado que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad

35) GESTIÓN DE RIESGOS:

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, se deberán de tener en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

En ese sentido, durante la ejecución de la obra, el residente conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Dentro del Expediente Técnico, se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo con los formatos del OSCE.

36) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- ✓ El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por lo cual, la entidad, iniciará el proceso de verificación documentaria (fiscalización posterior) con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.
- ✓ Los postores deberán ofertar de acuerdo a la estructura de Gastos Generales contenida en el Expediente Técnico de obra y teniendo en consideración que el monto de Gastos Generales variables será inalterable, esto con la finalidad de garantizar la correcta contratación y participación del personal clave en obra.
- ✓ Los postores deberán ofertar de acuerdo a la estructura de las partidas de implementación del plan de seguridad y salud ocupacional en el trabajo y mitigación ambiental, ello con el fin de asegurar la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a lo que se estipula en el expediente técnico de obra y teniendo en consideración que el monto de asignado será inalterable.
- ✓ El postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- ✓ En caso de consorcios, los consorciados deberán considerar como obligación directamente vinculada al objeto de la contratación la implementación del plan de seguridad y salud en obra, dentro de la promesa de consorcio para asegurar la integridad y salud del trabajador.
- ✓ La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- ✓ Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- ✓ Cualquiera controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases y la Ley.
- ✓ El contratista de ningún modo podrá solicitar a la Entidad, indemnización por pérdidas o daños en los materiales, herramientas, instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS - HUARMACA -

- ✓ El contratista es responsable de la ejecución de la obra.
- ✓ El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato, sustitución que también será aprobado por la Entidad. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia que la exigida en las bases, en caso hubiese cambio de personal.
- ✓ No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación y suscripción del contrato aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejemplo: fechas, nombres, firmas, objeto y montos).

37) TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido en la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierte vicios o defectos en la construcción o se tiene razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla o rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de Obra.

38) COORDINACION CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS

El contratista inmediatamente después de la firma de contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados, se advierte además que el expediente técnico cuenta con autorizaciones ya otorgadas para poder ejecutar la obra, quedando pendiente la comunicación de inicio de obra.

39) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista al asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, medio ambiente y demás a terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de la ENTIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

40) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, perdida, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencias de ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto, y que pueden afectada su estabilidad o continuidad.

Comprobara la necesidad de los trabajos necesarios o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas a los propietarios.

41) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE.

El contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores lo establecido en la LEY N° 29783 y su modificatoria: Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611 y sus modificatorias: Ley General del ambiente y normativa aplicable vigente.

El contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad de calidad a todos los trabajadores contratados en todo momento durante la labor diaria de los trabajos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

El contratista deberá indicar al especialista en seguridad, que deberá cumplir con realizar charlas de seguridad durante 5 minutos antes de iniciar la labor diaria, en todos los trabajos a realizar, así mismo la verificación de la lista de todos los equipos de protección a todo el personal al inicio de cada día de trabajo; así mismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su plan de seguridad y salud en el trabajo. Debiendo estar suscrito por el representante legal de la empresa con visto bueno del profesional especialista en seguridad.

El contratista deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la entidad, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud solicitada por la entidad, para lo cual brindará un correo para dichas comunicaciones.

42) ASPECTOS DEL MEDIO FISICO, BIOTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONOMICO.
Efectuar una caracterización del medio físico, biótico, social, cultural y económico del ámbito de influencia del proyecto.

43) PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA
Elaborar el "Plan de Participación Ciudadana", tomando en consideración las disposiciones establecidas en las normas sectoriales y el título IV del D.S. N° 002-2009-MINAM, según corresponda.

44) DESCRIPCION DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES.
Como base en la información desarrollada en los ítems anteriores, señalar los principales impactos ambientales y sociales que se estima generara el proyecto.

45) MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION O CORRECCION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.
Señalar las medidas a implementar para mitigar los impactos ambientales identificados.

46) PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.
Desarrollar el plan de seguimiento y control para las medidas de mitigación establecidas, así como el monitoreo de los residuos líquidos, solidos, gaseosos, que permitan verificar cumplimiento de la legislación nacional correspondiente.

47) PLAN DE CIERRE O ABANDONO.
Que contenga las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto.

3.23 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR
En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	**50 %**
% repartido para el contratista	**50 %**

3.24 APLICACIÓN DE INCENTIVOS
Para el presente contrato no se está contemplando.

3.25 FÓRMULA DE REAJUSTE
Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas monómicas o polinómicas se detallan en el expediente técnico.

3.26 PENALIDADES POR MORA
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.27 OTRAS PENALIDADES
Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	**Permanencia del plantel profesional clave:** Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
2	**Participación del plantel profesional clave:** En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido (en concordancia con el cronograma de asistencia del personal clave y no clave)	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
3	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 U.I. T. por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
4	**Anotación de ocurrencias:** Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación en el Cuaderno de obra respecto a la Gestión de Riesgo.	0.25 UIT por no realizar la anotación de la gestión del riesgo en el cuaderno de obra de manera semanal.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
5	**Revisión del Expediente Técnico de Obra:** Si dentro del plazo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, de manera diligente, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos.	0.50 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
6	**Indumentaria e implemento de protección personal:** Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompleto, conforme lo establece la Norma Técnica G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
7	**Equipos y/o maquinarias del contratista:** Cuando el contratista no cuenta con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico ofertado, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que lo tenga incompleto, o que no cumplan con las especificaciones ofertadas para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
8	**Calidad de ejecución de obra:** Cuando el supervisor o inspector observe y advierta un trabajo mal ejecutado y no se corrija, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	**Permanencia del plantel profesional clave:** Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
2	**Participación del plantel profesional clave:** En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido (en concordancia con el cronograma de asistencia del personal clave y no clave)	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
3	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 U.I. T. por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
4	**Anotación de ocurrencias:** Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación en el Cuaderno de obra respecto a la Gestión de Riesgo.	0.25 UIT por no realizar la anotación de la gestión del riesgo en el cuaderno de obra de manera semanal.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
5	**Revisión del Expediente Técnico de Obra:** Si dentro del plazo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, de manera diligente, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos.	0.50 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
6	**Indumentaria e implemento de protección personal:** Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompleto, conforme lo establece la Norma Técnica G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
7	**Equipos y/o maquinarias del contratista:** Cuando el contratista no cuenta con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico ofertado, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que lo tenga incompleto, o que no cumplan con las especificaciones ofertadas para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
8	**Calidad de ejecución de obra:** Cuando el supervisor o inspector observe y advierta un trabajo mal ejecutado y no se corrija, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

17	**Subcontratación:** Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	Uno por cien (1/100) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
18	**Cambio del plantel profesional clave:** No cambiar a algún integrante del plantel profesional clave del contratista a los cinco (5) días de haberse solicitado por pedido expreso de la Entidad o del Supervisor o Inspector, y que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
19	Cuando el contratista el contratista no emita dentro de los plazos establecidos documentación y/o solicitud de información pedido por la entidad en el plazo establecido.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
20	Por no anotar diligentemente en el cuaderno de obra de manera clara, precisa y contundente la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra por parte del residente de obra.	0.25 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
21	Por no presentar el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.	0.25 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
22	Por no presentar el calendario de asistencia de los profesionales clave y no clave para revisión por parte del supervisor, con copia a la Entidad, en el plazo de 5 días siguientes de suscrita el acta de inicio de ejecución de obra.	0.10 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
23	**Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de pruebas:** Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de prueba; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra. La penalidad será por día de retraso.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
24	Si la entidad o a través de su Órgano de Control Interno, detecta que los profesionales del plantel clave con coeficiente de participación uno (1), tienen participación simultánea en obras de otras entidades. La penalidad será por cada día de participación simultánea.	0.5 UIT por cada día de participación simultanea	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
25	**AUTORIZACION DE TRABAJOS** El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el supervisor o inspector de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - HUARMACA - V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS

22

26	Cuando el contratista a través de su Residente de obra no cuenta con el cuaderno (fisio y digital) de obra al día y/o la no presencia de cuaderno físico en la obra.	0.5 UIT del monto contractual	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

3.28 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

PERIODO DE VALORIZACIÓN DE OBRA	:	MENSUAL
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de MANERA INDEPENDIENTE.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

I. **CARATULA DE PRESENTACION – (CONTRATISTA):**
II. **INDICE (INDICAR N° DE FOLIO).**
III. **DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**
1. CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL PRESENTANDO EL INFORME DE VALORIZACION DIRIGIDA AL SUPERVISOR DE OBRA.
2. CARTA DEL RESIDENTE PRESENTANDO LA VALORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL.
3. FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
4. HOJA RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS
5. CUADRO RESUMEN DE PAGO ACTUAL AL CONTRATISTA
6. CCI – DEL CONTRATISTA
7. COPIA DEL CONTRATO DE CONSORIO INDICANDOSE EL RESPONSABLE DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA. (Caso Corresponda).
8. COPIA DE DNI DE REPRESENTANTE LEGAL
9. COPIA DEL CONTRATO DE OBRA
10. COPIA DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO – VIGENTE O SOLICITUD DE RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO.

IV. **DOCUMENTACION TECNICA**
1. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA.
1.1. FICHA TÉCNICA.
1.2. BASES LEGALES.
1.3. ANTECEDENTES.
1.4. MEMORIA DESCRIPTIVA.
1.5. ASPECTOS RELEVANTES OCURRIDOS EN OBRA.
1.6. CONSULTAS ELABORADAS EN OBRA (ANEXAR COPIA DEL CUADERNO DE OBRA).
1.7. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO UTILIZADO EN EL MES.
1.8. RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO QUE LABORA EN EL MES.
1.9. RESUMEN DE LOS CONTROLES DE CALIDAD REALIZADOS EN EL MES.
1.10. CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS

1.11. CONTROL DE AVANCE ECONÓMICO DE LA OBRA.
1.12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

2. RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS. (Ver Anexo N° 01)
3. DETALLE DE METRADOS EJECUTADOS
4. RESUMEN DE VALORIZACION.
5. VALORIZACION DE OBRA.
6. CALCULO DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO (caso corresponda).
7. CALCULO DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES (caso corresponda)
8. CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO.
9. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VALORIZADO VS EJECUTADO.
10. CRONOGRAMA GANTT ACTUALIZADO A FECHA DE INICIO DE OBRA.
11. CURVA "S".
12. CONTROL FINANCIERO: PROGRAMADO VS EJECUTADO.
13. DIAGRAMA DE BARRAS.
14. CUADERNO DE OBRA (Todos los asientos correspondientes al mes de la valorización).
15. PANEL FOTOGRÁFICO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS (MÍNIMO 15 FOTOS).

V. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

1. COPIA DE ENSAYOS DE LABORATORIO (Diseño de Mezcla, Mecánica de Suelos, Ensayo de Resistencia a la Compresión de Concreto, Certificado de Calidad de Insumos, Informe de Prueba Hidráulica e Impacto Ambiental de Corresponder, entre otros que correspondan al Proyecto).
2. COPIA DEL ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO.
3. COPIA DE RNP DEL CONTRATISTA.
4. COPIA DE CONTRATO DEL RESIDENTE DE OBRA.
5. COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE DE OBRA.
6. COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL PLANTEL TECNICO (Según bases integradas).
7. COPIA DE CONAFOVICER Y SENCICO (mensual).
8. COPIA DE SCTR (mensual).
9. COPIA DE PAGOS A ESSALUD, AFP Y SNP (mensual).
10. COPIA DE COMPROBANTE DE PLANILLAS ELECTRONICA (mensual)
11. COPIA DE SEGURO CAR. (Caso Corresponda).
12. COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
13. COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA.
14. COPIA DE ACTA DE SUSPENSION DE OBRA. (Caso Corresponda).
15. COPIA DE ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (Caso Corresponda).
16. RESOLUCIÓN DE ADICIONAL DE OBRA (Caso Corresponda).
17. RESOLUCIÓN DE ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA (Caso Corresponda).
18. RESOLUCION DE DEDUCTIVO DE OBRA (Caso Corresponda).
19. RESOLUCIÓN DE REDUCCIÓN DE OBRA (Caso Corresponda).
20. RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO (Caso Corresponda).
21. RESOLUCIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZO (Caso Corresponda).

NOTA 1: presentar la valorización de obra en 03 original, deben estar foliados y con sus respectivos separadores para su identificación y su portada y lomo en cada archivador.

NOTA 2: las valorizaciones serán firmadas por el supervisor, residente y contratista.
NOTA 3: el ing. supervisor, ing. residente, maestro y personal de obra deben estar con sus respectivos E.P.P de caso contrario no se tramitará su documentación y se aplicará las penalidades de acuerdo al contrato.

NOTA 4: deberá presentar en 01 cd – digital (original), todo el contenido de la valorización, (Caso Contrario Se Hará La Devolución).

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

3.29 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

3.30 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE PIURA	20102426810
2	COLEGIO DE INGENIERO DEL PERU – CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA	20222225206

3.31 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

I DE LA EMPRESA CONTRATISTA

01 carta del Representante Legal del contratista, dirigida a la Entidad alcanzando la Liquidación de obra (En original en cada expediente)

02 informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).

03 informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).

04 CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

II LIQUIDACION TECNICA DE OBRA

01 INFORME GENERAL DE LA OBRA

01.01 Nombre de la Obra
01.02 Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria
01.03 Numero de Contrato y Fecha de Contrato
01.04 Ficha Técnica de la Obra

02 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA

02.01 Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento
02.02 Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder
02.03 Registro Nacional de Proveedores
02.04 Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional
02.05 Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto
02.06 Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
02.07 Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado
02.08 Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad

03 DE LA CARTA FIANZA

03.01 Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE
03.02 Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo
03.03 Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales

04 DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL CONTRATO

04.01 Copia de Resolución de aprobación de Expediente Técnico
04.02 Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda
04.03 Copia de designación de Comité de Recepción de Obra
04.04 Acta de Entrega de expediente Técnico
04.05 Acta de Entrega de Terreno
04.06 Acta de Inicio de Obra
04.07 Acta de Observaciones de Obra
04.08 Acta de Recepción de Obra
04.09 Acta de Culminación de Obra
04.10 Cuaderno de Obra (Original).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS - HUARMACA -

04.11 Planos de Replanteo
04.12 Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra
04.13 Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo
04.14 Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra
04.15 Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
04.16 Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
04.17 Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista
04.17.01 ESSALUD
04.17.02 SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
04.17.03 AFP
04.17.04 SENCICO
04.17.05 CONAFOVICER
04.17.06 SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORIA
04.17.07 SUNAT/RETENCIONES 4TA CATEGORIA
04.17.08 CARTA NO ADEUDA CON LA POBLACIÓN

05 DESCRIPCION DE LA OBRA EJECUTADA
05.01 Memoria Descriptiva Valorizada
05.02 Meta Físico Programada y Ejecutada.
05.03 Aspecto Físico de Obra
05.04 Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado
05.05 Avance Financiero (S/) Programado vs Ejecutado

06 EVALUACION TECNICA DE LA OBRA
06.01 Valorizaciones de Obra
06.02 Informe de Evaluación Técnica de obra
06.03 Panel Fotográfico Actualizado

III LIQUIDACION FINANCIERA DE LA OBRA
07 EVALUACION PRESUPUESTAL DE LA OBRA
07.01 Presupuesto Programado
07.02 Presupuesto ejecutado
07.03 Desembolsos / Comprobantes de pago
07.04 Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes
07.05 Reajustes
07.06 Penalidades
07.07 Resumen de la Liquidación Financiera

08 CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES DE LA LIQUIDACION
08.01 Observaciones de la Liquidación Financiera
08.02 Conclusiones de Liquidación Financiera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

3.32 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 4´211,114.50 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CATORCE CON 50/100 SOLES,** en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD: SANEAMIENTO Y AFINES
SUB ESPECIALIDADES: INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POABLE Y OBRAS RURALES; Infraestructura para sistemas de producción y de distribución: reservorios, redes de distribución de agua al usuario, afines - Tanques sépticos y/o pozos percoladores, afines.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[2], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS

[2] Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	PROFESIÓN
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OCUPACIONALY MEDIO AMBIENTE	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.
ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.

Acreditación:
El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
RESIDENTE DE OBRA	Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado como: Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o Jefe de Supervisión o Asistente de Residente o Asistente de Supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, de obras de saneamiento u obras similares.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OCUPACIONALY MEDIO AMBIENTE	Experiencia mínima de Doce (12) meses en el cargo desempeñado como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e Higiene Ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión, de obras en general.
ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA	Experiencia mínima de Doce (12) meses en el cargo desempeñado como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Gerente de Construcción, Residente, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de obras en general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUARMACA

ESPECIALISTA AMBIENTAL	Experiencia mínima de Doce (12) meses en el cargo desempeñado como: Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Responsable o Residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL INCLUYE ACCESORIOS	Und	1.00
2	GENERADOR ELECTRICO	Und.	1.00
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3	Und.	1.00
4	SOLDADORA ELECT. MONOFAS. ALTERNA 225 AMP.	Und	1.00
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und	1.00
6	COMPACTADORA VIBRADORA DE PLANCHA 7HP	Und	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS - HUARMACA -

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es mayor de 20%.

D.2 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor de 40%

Acreditación:
Se acredita con la promesa de consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
V° B°
SUB GERENCIA DE OBRAS

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos.**

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación. El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente: ✓ RESIDENTE DE OBRA ✓ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OCUPACIONALY MEDIO AMBIENTE ✓ ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA ✓ ESPECIALISTA AMBIENTAL Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos Dos (02) años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo	**15 puntos** Más del 80% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: **15 puntos** Más de 50% hasta 80% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 1**0 puntos** Más del 30% hasta 50% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: **05 puntos**

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	

4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación</u>: Se evaluará si el profesional propuesto como RESIDENTE DE OBRA cuenta con MAESTRIA EN DIRECCION DE PROYECTOS. <u>Acreditación:</u> El GRADO DE MAESTRIA será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/	**10 puntos** - **Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra)**: El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación **10 puntos**

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. Acreditación: Copia de Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.	**15 puntos** Acredita la certificación **15 puntos** No acredita la certificación **00 puntos**

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. Acreditación: Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas8	**10 puntos** Acredita Certificación **10 puntos** No acredita la Certificación **00 puntos**

[8] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI).

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno. Acreditación: Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**15** puntos Acredita Certificación **15 puntos** No acredita la Certificación **00 puntos**

F. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Opción N° 1 Se evalúa en función a la oferta de capacitación a Diez (10) personas, en materia de operatividad y/o mantenimiento de la obra, la capacitación es presencial, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y el capacitador, deberá tener el siguiente perfil: - Ingeniero Civil y/o Sanitario, Titulado y Colegiado. - Contar con un mínimo de experiencia Dieciocho (18) meses, como capacitador en temas relacionados con la operatividad y/o mantenimiento de obras de agua potable y saneamiento. - Contar con Diplomado y/o Especializaciones en operación y mantenimiento de obras de agua potable y saneamiento, con un mínimo de 240 horas lectivas. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas. **Advertencia** - *La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje.*	**10 puntos** Opción N° 1 Más de 20 Horas: **10 puntos** Más de 15 Horas: **05 puntos** Más de 10 Horas: **03 puntos**

Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje. - *Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.* Acreditación: Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad. Acreditación: Copia de Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.	**10 puntos** Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras: **10 puntos** Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles o consultoría: **05 puntos** No presenta certificación o ésta no es válida: **00 puntos**

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio. Acreditación: Copia de Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.	**15 puntos** Acredita Certificación **15 puntos** No acredita la Certificación **00 puntos**

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	15 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	**PUNTAJE**
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	00 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	15 puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	10 puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	15 puntos
F. CAPACITACIÓN	10 puntos
G. GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE PROCURA	NO CORRESPONDE
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	15 puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[23]

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: FIJA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO.

OFERTA ECONÓMICA
Los postores presentan su oferta económica considerando el 100% del monto considerado el monto de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las ofertas que oferten montos diferentes al 100% del monto de la cuantía de la contratación. No hay asignación de puntaje por la oferta económica, El puntaje total se determina únicamente con el puntaje otorgado en la evaluación técnica.

Importante para la entidad contratante
• *"El puntaje total corresponde al puntaje total establecido en la evaluación técnica de las ofertas"*

CAPÍTULO VI

PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], los evaluadores adjudicaron la buena pro de **la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración agiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO[9]

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- *En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  "CLÁUSULA [……]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA
  Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo."

- *En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA[……..]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA
  *EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]**seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].***

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

[9] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:*

  "Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley , y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".

- *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:*

  "Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- *En sistema de entrega de obras de solo construcción:*

  CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

  CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

  "LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

  CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE

  "LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."

- *En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

  Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO**	**PROCEDIMIENTO**
1	**Permanencia del plantel profesional clave:** Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
2	**Participación del plantel profesional clave:** En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido (en concordancia con el cronograma de asistencia del personal clave y no clave)	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
3	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 U.I. T. por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
4	**Anotación de ocurrencias:** Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación en el Cuaderno de obra respecto a la Gestión de Riesgo.	0.25 UIT por no realizar la anotación de la gestión del riesgo en el cuaderno de obra de manera semanal.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
5	**Revisión del Expediente Técnico de Obra:** Si dentro del plazo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, de manera diligente, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos.	0.50 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
6	**Indumentaria e implemento de protección personal:** Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompleto, conforme lo establece la Norma Técnica G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
7	**Equipos y/o maquinarias del contratista:** Cuando el contratista no cuenta con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico ofertado, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que lo tenga incompleto, o que no cumplan con las especificaciones ofertadas para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
8	**Calidad de ejecución de obra:** Cuando el supervisor o inspector observe y advierta un trabajo mal ejecutado y no se corrija, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.

9	**Calidad de materiales:** Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. El contratista deberá retirar dichos materiales sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
10	**Uso de materiales sin ensayo de calidad previos:** Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El contratista deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno para la Entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
11	**Pago del personal:** Por incumplimiento de pagos a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente, siempre que la Entidad se encuentre al día en los pagos al contratista.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
12	**Seguridad de obra y señalización:** En caso el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
13	**Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:** Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación	0.25 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
14	**Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:** Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido.	0.25 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
15	**Calendario de participación de personal:** No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de partición, al supervisor o inspector.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
16	**Cartel de obra:** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. La penalidad será por día.	Uno por diez mil (1/10000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.

17	**Subcontratación:** Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	Uno por cien (1/100) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
18	**Cambio del plantel profesional clave:** No cambiar a algún integrante del plantel profesional clave del contratista a los cinco (5) días de haberse solicitado por pedido expreso de la Entidad o del Supervisor o Inspector, y que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
19	Cuando el contratista el contratista no emita dentro de los plazos establecidos documentación y/o solicitud de información pedido por la entidad en el plazo establecido.	0.25 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
20	Por no anotar diligentemente en el cuaderno de obra de manera clara, precisa y contundente la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra por parte del residente de obra.	0.25 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
21	Por no presentar el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.	0.25 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
22	Por no presentar el calendario de asistencia de los profesionales clave y no clave para revisión por parte del supervisor, con copia a la Entidad, en el plazo de 5 días siguientes de suscrita el acta de inicio de ejecución de obra.	0.10 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
23	**Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de pruebas:** Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de prueba; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra. La penalidad será por día de retraso.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
24	Si la entidad o a través de su Órgano de Control Interno, detecta que los profesionales del plantel clave con coeficiente de participación uno (1), tienen participación simultánea en obras de otras entidades. La penalidad será por cada día de participación simultánea.	0.5 UIT por cada día de participación simultanea	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.
25	**AUTORIZACION DE TRABAJOS** El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el supervisor o inspector de obra.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.

26	Cuando el contratista a través de su Residente de obra no cuenta con el cuaderno (fisio y digital) de obra al día y/o la no presencia de cuaderno físico en la obra.	0.5 UIT del monto contractual	Según informe del Supervisor de Obra y/o Monitor de obra y/o la Sub Gerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[31] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[32]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[33]. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[34].

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[10]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **ARBITRAJE**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia
La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

[10] De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **[.....] al [CONSIGNAR FECHA].**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"	"EL CONTRATISTA"

Advertencia
La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE[11]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

[11] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, **[……..]**, representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[12]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[13]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[14]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación **por correo electrónico:**

[12] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
[13] Ibídem
[14] Ibídem

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

PACTO DE INTEGRIDAD[15]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, **[……..]**, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.

3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes[16]; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM[17].

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento[18].

---

15 De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

16 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

17 Reglamento del Ley N° 31564:
Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

18 Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:
Artículo 68. Resolución del contrato
68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

   [**Solo para personas jurídicas**] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección[19]; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[20]

Firma

N° de DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

[19] **Artículo 92. Culminación de la fase de selección,** del Decreto Supremo N°009-2025-EF:
La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

[20] 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3[21]

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

[21] Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]. y** nuestro correo electrónico común: […….], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** **[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**	[%] [22]
2.	OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** **[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**	[%] [23]
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[24]

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

……..
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

…….
Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI **[……..]** con CARGO **[……]** en la ENTIDAD **[……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI **[……..]** con cargo **[……..…]** en la entidad **[……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

[NCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM O TRAMO	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
			-	-	-

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[25]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

[25] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la entidad contratante

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que: *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.* *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.* • *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que: • *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.* • *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.* • *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, **[……..]**, postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, **[……..]**, postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[29]
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
[27] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
[28] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
[29] Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[30] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[31]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[30] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[31] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes[32], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[33] de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [……] con DNI [……..] con CARGO [……..…] en la ENTIDAD [……..] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [……] con DNI [……..…..] con CARGO [……..……..…] en la ENTIDAD [……...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069[34], Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[32] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
[33] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.
[34] Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 15

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 16[35]

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente**:**

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA],** mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

[35] De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda